



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 412 -2017-UNTRM/CU

Chachapoyas, 20 DIC 2017

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 19 de diciembre del 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada, asimismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 173, inciso t) establece que son atribuciones del Consejo Universitario, Normar, planificar y evaluar las actividades académicas, administrativas, económicas y financieras de la Universidad;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 219-2015-UNTRM-CU, de fecha 11 de agosto del 2015, se aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de X Capítulos, 57 Artículos y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Oficio N° 0858-2017-UNTRM-DGA/DRH, de fecha 19 de diciembre del 2017, el Director de Recursos Humanos, informa que según el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la UNTRM, están obligados a registrar su asistencia todo del personal docente y según el artículo 21° están exceptuados en registrar su asistencia el Rector, Vicerrectores, Decanos y Secretario General de la UNTRM, visto que los Directores de los Institutos Interfacultativos y reconocidos por ley cumplen múltiples funciones dentro y fuera de la institución en horarios distintos y sugiere se eleve al Consejo Universitario sean comprendidos en ese artículo los cargos antes mencionados;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre del 2017, aprobó modificar el artículo 21° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 219-2015-UNTRM-CU, de fecha 11 de agosto del 2015, incluyendo al Director de la Escuela de Posgrado y Directores de los Institutos Interfacultativos de la UNTRM;





## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 412 -2017-UNTRM/CU

Que, estando a las consideraciones citadas, y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el artículo 21° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 219-2015-UNTRM-CU, de fecha 11 de agosto del 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

### DICE:

#### ARTÍCULO 21°

Están exceptuados de registrar su asistencia en el parte diario: El Rector, los Vicerrectores, los Decanos y el Secretario General Docente de la UNTRM.

Los docentes que desempeñan cargos administrativos, podrán realizar su registro de asistencia en el control de asistencia del personal administrativo de acuerdo a las normas. Asimismo, registrarán sus horas lectivas en el libro de Registro de Cátedra.

### DEBE DECIR:

#### ARTÍCULO 21°

Están exceptuados de registrar su asistencia en el parte diario: El Rector, los Vicerrectores, el Director de Escuela de Posgrado, los Decanos, el Secretario General Docente, los Directores de los Institutos Interfacultativos de la UNTRM.

Los docentes que desempeñan cargos administrativos, podrán realizar su registro de asistencia en el control de asistencia del personal administrativo de acuerdo a las normas. Asimismo, registrarán sus horas lectivas en el libro de Registro de Cátedra.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de ley para conocimiento y cumplimiento.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Dr. Poncecarpio Chauca Valqui  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA  
SECRETARIO GENERAL (E)

PCH/R  
FIE/CSG  
Cdm